



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SS
SGC

CUARTO: CONDENAR a la parte demandante en costas y al pago de perjuicios ocasionados por razón del proceso en favor de la ejecutada. Tásense las costas y liquidense los perjuicios conforme al art. 307 C.P.C.

**Radicado No.
2014-0023**

NOTIFÍQUESE.

TRASLADO CIVIL

El Juez,

RADICACIÓN
2014-0023

PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ.

DEMANDANTE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

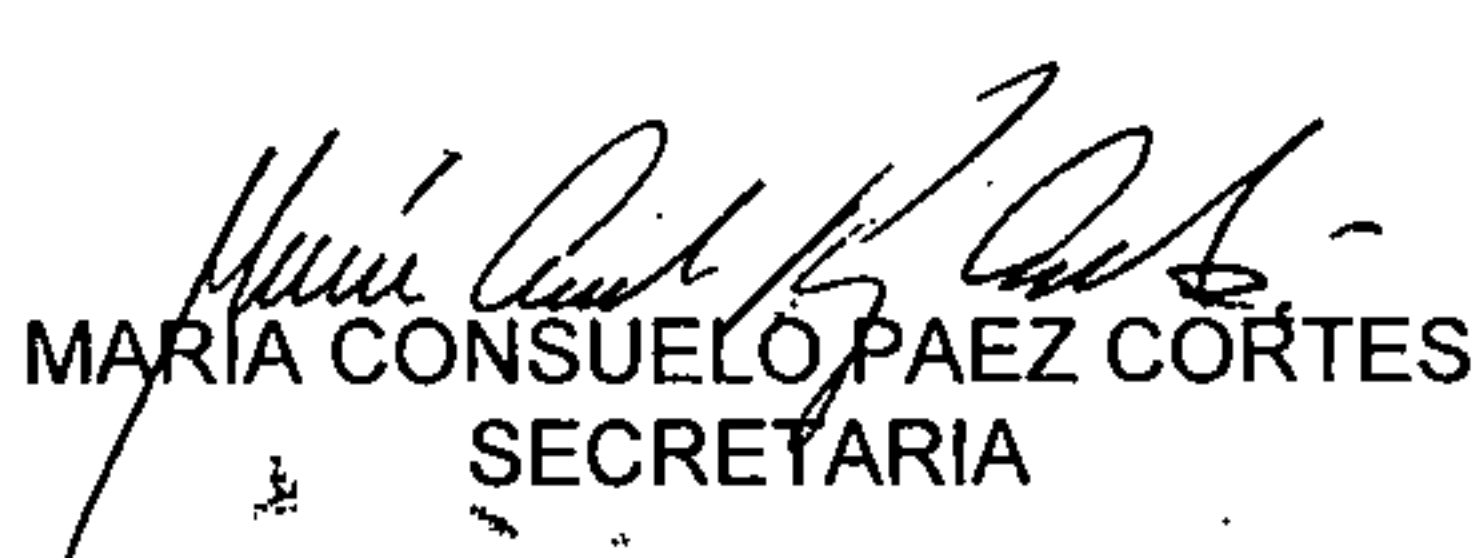
DEMANDADO
ALVARO MURCIA RUIZ

FECHA AUTO
12/12/2019

F. INIC. TRASLADO **F. VENCE TRASLADO**
16/12/2019 19/12/2019
8:00 A. M. 5:00 P. M.

DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO APORTADA POR EL DR, LEONARDO SALAMNCA SIERRA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, QUEDA EN TRASLADO A LA OTRA PARTE, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE (ART. 446 DEL C. G. P.). INICIA HOY 16/12/2019, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), VENCE EL 19/12/2019, A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.) (17/12/19, no laborado, día de la Rama Judicial)

*Consejo Superior
de la Judicatura*


MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
SECRETARIA